

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2290, que nombra al Dr. Freddy Reyes Pérez, Miembro de la Comisión de Comercio Exterior adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y dicta otras disposiciones.

G. O. No. 9551, del 31 de marzo de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2290

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Dr. Freddy Reyes Pérez, queda designado Miembro de la Comisión de Comercio Exterior, adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en sustitución del Dr. J. Manuel Pittaluga Nivar.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto No. 283, de fecha 5 de septiembre de 1966, mediante el cual se designó al Dr. J. Manuel Pittaluga Nivar, Coordinador de los Programas Nacionales de Viviendas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2291, que autoriza al Coronel Piloto Miguel Gabirondo Rondón, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

G. O. No. 9551, del 31 de marzo de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2291

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Coronel Piloto Miguel Gabirondo Rondón, FAD, por medio de la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la Medalla del Mérito Militar de la Fuerza Aérea Norteamericana, que le fue conferida por el Gobierno de los Estados Unidos de América;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— El Coronel Piloto Miguel Gabirondo Rondón, FAD, queda autorizado para aceptar y usar la Medalla del Mérito